DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 24 de Julio del 2017 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 05/2017 para **"*CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO BERTONI- ACCESO A INTN*" ID 332503**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 117/16 de fecha 30 de Marzo del 2016, y Resolución Nº 209/16 de fecha 20 de Junio del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Ing. Lucia Gómez, Lic. Deisy Duarte y la Srta. Denisse Casco. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de Julio de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES	**Gs. 125.961.500**
CEFERIANO ZARZA	**Gs. 128.005.700**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple

Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada, conforme al porcentaje de garantía exigido en los puntos 12 y 13 del PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

CEFERIANO ZARZA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada, conforme al porcentaje de garantía exigido en los puntos 12 y 13 del PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente,	

Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

3.1 Aplicación del margen de preferencia:
El oferente PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES, no presentó al momento de la apertura de ofertas, el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL solicitado en el PBC.----------

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente: PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES, la presentación de dicho documento omitido en el acto de apertura.----------

El oferente PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES, fue notificado por el Comité Evaluador en fecha 24 de Julio del 2017, a través de su respectivo correo electrónico, solicitándoles la presentación del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.----------

Como consecuencia de dicha solicitud, hasta la fecha y hora establecida por el Comité Evaluador, el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional.----------

A los efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, las firmas participantes deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Dicho documento es de carácter formal, por lo cual ante su omisión al momento de la apertura de ofertas debe ser solicitado por el Comité de Evaluación. Su no presentación no implica la descalificación de la oferta, pero sí la imposibilidad de acogerse al beneficio. (MANUAL PARA COMITÉ EVALUADOR 2016)----------
La Ley Nº 4558/2011, Art. 2º, establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".----------

El margen de preferencia consiste en adicionar al precio de la oferta más baja no beneficiada, la suma equivalente al porcentaje correspondiente del precio originariamente ofrecido, a fin de comparar los precios ofertados.----------

En virtud a que el oferente: PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES, no presentó el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, no puede gozar del margen de preferencia y se le aplica el porcentaje del 20% a su precio originalmente establecido.----------

PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES

PRECIO DE LA OFERTA	Adición del margen del 20%	Monto total de la oferta
Gs. **125.961.500**	Gs. 25.192.300	Gs. 151.153.800

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
CEFERIANO ZARZA	**Gs. 128.005.700**
PEDRO SILVA – G.C. CONSTRUCCIONES	**Gs. 151.153.300**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente CEFERIANO ZARZA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente CEFERIANO ZARZA, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**CEFERIANO ZARZA**
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balances de los tres últimos años (2014, 2015, 2016)	Cumple
Constancia de obras similares ejecutadas en los tres (3) últimos años, en la cantidad solicitada en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple
Cronograma de actividades incluyendo gráficos.	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N°3	Cumple

Situación financiera – Formulario N° 5.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 6	Cumple
Facturación anual media – Formulario N° 7	Cumple
Experiencia especifica en construcción – Formulario N° 8	Cumple

6- Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada del oferente CEFERIANO ZARZA, constatándose el siguiente análisis:---------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016).*	25.3	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016).*	**0.15**	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 05/17 para **"*CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO BERTONI- ACCESO A INTN*" ID 332503**, al oferente CEFERIANO ZARZA, con ***C.I. Nº 2.296.529 y RUC 2296529-7***, por un monto de **Gs. 128.005.700,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Se dio término a la redacción del presente dictamen en fecha 26 de Julio del 2017.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

UNIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO ..... Ing. Lucia Gómez

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO ..... Lic. Deisy Duarte

FISCAL DE OBRAS ..... Srta. Denise Cáceo

CONTROL INTERNO Municipalidad de Capitán Miranda

DPTO. DE CATASTRO Y OBRAS CAPITÁN MIRANDA